



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA EL SEÑOR JAMES PITRE Y OTROS EN FAVOR DE LOS SEÑORES GALO LAUTARO ENRIQUEZ Y OTROS.-

Cuántia: S/. 730.000,00

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a ocho de Octubre (1.976) mil novecientos setenta y seis, ante mí el Notario Público Décimo Séptimo de este Cantón, Doctor Jorge Campos Delgado, comparecen: por una parte el Ingeniero KEITH PARKER BAILLIE, casado, de nacionalidad chilena, inteligente en el idioma castellano; a nombre y en representación de los señores JAMES PITRE, EDWARD HOLLOWAY BRESTIGNERE y DOUGLAS PARKER, en su calidad de mandatario de dichos señores, según consta del poder que se agrega como documento habilitante a esta escritura; y además a nombre y en representación de REPCO INTERNACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de Presidente Ejecutivo de dicha compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA., según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes a la presente escritura.- Por otra parte los señores GALO LAUTARO ENRIQUEZ, casado, por sus propios derechos; el señor MARCO ANTONIO NAVARRERE TORRES, casado, por sus propios derechos; y el Arquitecto FAUSTO GERMAN VACA DELGADO, soltero, por sus propios derechos - Los comparecientes son ecuatorianos, nacidos el 7

1 ingeniero KEITH PARKER BAILLIE, cuya nacionalidad ya se indicó,  
2 todos están domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción  
3 del Ingeniero KEITH PARKER BAILLIE, cuyo domicilio lo tiene  
4 en Valparaíso, República de Chile; y está ocasionalmente en  
5 - esta ciudad de Quito; todos son mayores de edad, legalmente  
6 capaces, a quienes conozco; de que doy fe y dicen que elevan  
7 a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:-SE  
8 NOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su car  
9 go, sírvase insertar una más de la que conste la cesión o -  
10 transferencia de las participaciones habidos en la Compañía  
11 Representaciones y Comisiones Internacional Compañía Limita  
12 da (REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA.), al tenor de las siguien  
13 tes estipulaciones:- PRIMERA.- Comparecientes.- Otorgan la  
14 presente escritura los señores James Pitre, William Holloway  
15 y Douglas Parker; quienes comparecen a este acto debidamen-  
16 te representados por el Ingeniero Keith Parker Baillie, con  
17 forme se desprende del poder que se agrega como documento -  
18 habilitante; y, los señores Galo Lautaro Enriquez, Marco An  
19 tonio Navarrete Torres y Arquitecto Fausto Germán Vaca Del-  
20 gado, estos últimos por sus propios derechos.- SEGUNDA.- An  
21 tecedentes.- La Junta General Extraordinaria de Socios de -  
22 la Compañía Representaciones y Comisiones Internacional Com  
23 pañía Limitada (REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA.), en sesión  
24 efectuada el día cinco de Octubre de mil novecientos seten-  
25 ta y seis, cuya acta certificada se adjunta para su protoco  
26 lización, por unanimidad aprobó la cesión o transferencia de  
27 la totalidad de las participaciones de los socios James Pi-



ñores Galo Lautaro Enriquez, Marco Antonio Navarrete Torres y Arquitecto Fausto Germán Vaca Delgado, quienes adquieren las setecientas treinta participaciones que tenían en la Compañía Repco Internacional Cía. Ltda. los socios antes indicados, en las siguientes proporciones: El señor Galo Lautaro Enriquez, adquiere docientas sesenta y cinco aportaciones, el señor Marco Antonio Navarrete Torres adquiere docientas sesenta y cinco participaciones; y, el Arquitecto Fausto Germán Vaca Delgado, adquiere docientas participaciones. Esta cesión o transferencia fue primeramente ofrecida a los herederos del Socio Frank Parker Baillie, quienes renunciaron a su derecho preferencial, razón por la cual se aceptó el ingreso de los señores Galo Lautaro Enriquez, Marco Antonio Navarrete Torres y Arquitecto Fausto Germán Vaca Delgado, y se procedió a la cesión en favor de ellos, todo lo cual consta del acta adjunta, que fue aprobada con el consentimiento unánime del capital social. Se deja expresa constancia que las participaciones que han sido materia de la presente transferencia se hallan pagadas por los socios cedentes en su totalidad, y los comparecientes declaran que el pago por la presente venta o cesión de las participaciones a que se refiere esta cláusula se ha efectuado del siguiente modo: El setenta y dos por ciento de su valor que equivale a quinientos veinticinco mil seiscientos sucres, de contado y en dinero efectivo, que los cedentes manifiestan haberlos recibido a su satisfacción; el siete por ciento, que equivale a cincuenta y un mil cien sucres, en el plazo de trescientos sesenta días, -

265

265

200

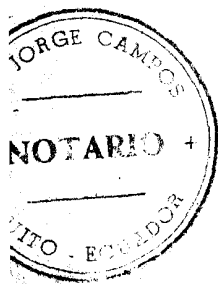
730

1 el siete por ciento de su valor que equivale a la misma can  
2 tidad antes indicada, esto es de cincuenta y un mil cien su  
3 cres, dentro del plazo de quinientos cuarenta días, conta-  
4 dos a partir de la fecha en que se suscriba la presente es-  
5 critura; y, el saldo restante del catorce por ciento que -  
6 equivale a ciento dos mil docientos sucres, dentro del pla-  
7 zo de setecientos veinte días, contados así mismo, a partir  
8 de la suscripción de esta escritura. Los comparecientes de-  
9 jan expresa constancia que, conforme a la resolución unáni-  
10 me adoptada en la sesión extraordinaria de Junta General de  
11 Socios, la venta de las participaciones se lo efectúa por -  
12 el valor nominal de éllas, esto es a razón de un mil sucres  
13 cada una, que da un total de Setecientos treinta mil sucres.  
14 TERCERA.- En base a los antecedentes expuestos, los compare  
15 cientes en las calidades antes invocadas, elevan a escritu-  
16 ra pública y legalizan la cesión o transferencia de dominio  
17 de las participaciones antes indicadas, de conformidad con  
18 lo dispuesto en el Artículo ciento siete de la Ley de Com-  
19 pañas vigente.- CUARTA.- De esta escritura de cesión se -  
20 sentará - razón al margen de la inscripción referente a -  
21 la constitución de la Sociedad, así como al margen de la -  
22 matriz de la escritura de constitución en el respectivo pro-  
23 tocolo del Notario, doctor José Vicente Troya Jaramillo; de-  
24 biendo además inscribirse en el correspondiente Libro de -  
25 la Compañía esta cesión a fin de que se proceda a anular -  
26 los certificados de aportación emitidos a favor de los se-  
27 ñores James Pitre, William Holloway y Douglas Parker y se



los cesionarios señores Galo Lautaro Enriquez, Marco Antonio Navarrete Torres y Arquitecto Fausto Germán Vaca Delgado; - quienes pasan a ser socios de la Compañía Repco Internacional Cía. Ltda., con las participaciones y en las proporciones antes indicadas.- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y solicitan al señor Notario agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de esta clase de instrumentos, dejando constancia que el presente traspaso se halla exento de todo impuesto en virtud de lo dispuesto por el Artículo cuarto del Decreto número setecientos treinta y tres de veintidos de Agosto de - mil novecientos setenta y cinco.- firmado doctor Efrén Cocios Jaramillo, Matrícula número un mil veinticuatro.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.- f) Ing. Keith Parker Baillie; Pásporte de la República de Chile, N° 1682.- f).- Galo Lautaro Enriquez, Cédula de Identidad N° 17-0218387, Cédula Tributaria N° 002038.- f).- Marco Antonio Navarrete Torres, Cédula de Identidad N° 06-0043329; Cédula Tributaria N° 04232.- f).- Arquitecto Fausto Germán Vaca Delgado, Cédula de Identidad número: 17-0008297; Cédula Tributaria N° 011874.-/ DOCUMENTOS - HABILITANTES: Quito, a siete de Octubre de mil novecientos - setenta y seis.- Señor Ingeniero Keith Parker.- Ciudad.- De - mis consideraciones.- Me es grato llevar a su conocimiento

1 que la Junta General de Socios de REPCO INTERNACIONAL Compa-  
2 ñía Limitada, en sesión extraordinaria realizada el día cin-  
3 co de los corrientes mes y año, tuvo el acierto de designar  
4 a usted Presidente Ejecutivo de dicha Compañía por el perio-  
5 do de dos años, que debe contarse a partir de la inscripción  
6 de la presente nota de nombramiento.- Usted, como Presidente  
7 Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extra  
8 judicial de la Compañía y su demás atribuciones y deberes -  
9 constan precisados en el Artículo diecisiete de los Estatutos  
10 Sociales que están incorporados en la escritura constitutiva  
11 de REPCO INTERNACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en Quito  
12 el cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, an-  
13 te el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita  
14 en el Registro Mercantil de este Cantón, bajo el número dos  
15 mil seiscientos treinta y nueve, tomo ciento cuatro, con fe-  
16 cha siete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.-  
17 De usted, muy atentamente.- f) James Pitre, Presidente.- A-  
18 CEPTO EL CARGO.- Quito, Octubre siete de mil novecientos se-  
19 tenta y seis.- f) Keith Parker.- Este nombramiento se anotó  
20 con el número cuatro mil veintiseis con fecha siete de Octu-  
21 bre de mil novecientos setenta y seis.- Quito, a ocho de Oc-  
22 tubre de mil novecientos setenta y seis.- f) Piedad O. Galvez  
23 . La Registradora.- Aquí hay un sello.- ACTA DE LA SESION EX-  
24 TRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE REPCO IN-  
25 TERNACIONAL COMPAÑIA LIMITADA.- En la ciudad de Quito, a los  
26 cinco días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y  
27 seis, siendo las diecisiete horas p.m., se encuentran reuni-



1 mes Pitre por sus propios derechos, Ingeniero Keith Parker  
2 en representación de los señores William Holloway y Douglas  
3 Parker y la señora Rosemary de Parker en representación del  
4 Ingeniero Frank Parker, socio fallecido, representando dichos  
5 - socios la totalidad del Capital Social y de conformidad con  
6 - el Artículo décimo tercero de los Estatutos sociales de la  
7 - compañía, acuerdan por unanimidad celebrar esta sesión extra  
8 - ordinaria y constituir Junta General de Socios para tratar  
9 los siguientes puntos, acordados asimismo por unanimidad: -  
10 a) Designación del nuevo Presidente Ejecutivo en reemplazo  
11 del Ingeniero Frank Parker.- b) Sección de las aportaciones  
12 de los señores Douglas Parker, William Holloway y James Pi-  
13 tre a favor de los señores Galo Lautaro Enriquez, Marco An-  
14 tonio Navarrete Torres y Arquitecto Fausto Germán Vaca Del-  
15 gado.- Se instala la sesión bajo la presidencia del señor -  
16 James Pitre; estando presente la señorita Yolanda Estrella,  
17 los socios acuerdan nombrarla Secretaria Ad-hoc, la cual a-  
18 cepta, posesionándose a su cargo ante el Presidente de la -  
19 Junta y por orden de éste se procede a dar lectura al Orden  
20 del día anterior, el mismo que es aprobado por todos los so-  
21 cios presentes.- Hallándose presentes los señores Galo Lau-  
22 taro Enriquez, Marco Antonio Navarrete Torres y Arquitecto  
23 Fausto Germán Vaca Delgado, los socios deciden por unanimi-  
24 dad invitar a tomar parte de la Junta General de Socios, que  
25 nes aceptan.- a) El señor James Pitre explica que por causas  
26 del sensible fallecimiento del Ingeniero Frank Parker, a lo  
27 cual los socios expresan su profundo pesar, deciden designar  
28 un nuevo Presidente Ejecutivo según la estat.

1 culo dieciseis Literal A de los estatutos sociales de la -  
2 Compañía.- Los socios proponen al Ingeniero Keith Parker,-  
3 presente en esta sesión, la presidencia de la Compañía, la  
4 cuales es aceptada.- b) Los señores Douglas Parker, William  
5 Holloway y representados por el Ingeniero Keith Parker y -  
6 el señor James Pitre, manifiestan su deseo de vender la -  
7 totalidad de sus aportaciones, que poseen en la Compañía -  
8 Repco Internacional por su valor nominal las cuales se en-  
9 cuentran íntegramente pagadas.- Los señores Galo Lautaro -  
10 Enriquez, Marco Antonio Navarrete Torres y Arquitecto Faus-  
11 to Germán Vaca Delgado manifiestan su interés de adquirir -  
12 las aportaciones ofrecidas en venta.- Así mismo el Ingenie-  
13 ro Keith Parker manifiesta que las aportaciones serán adqui-  
14 ridas de manera que los valores de Repco Internacional per-  
15 manezcan proporcionalmente entre los señores Galo Lautaro -  
16 Enriquez, Marco Antonio Navarrete Torres, y Arquitecto Faus-  
17 to Germán Vaca Delgado; por lo tanto de las setecientas --  
18 treinta aportaciones ofrecidas en venta el señor Galo Lautaro  
19 Enriquez adquiere docientas sesenta y cinco aportaciones  
20 (265), Marco Antonio Navarrete Torres adquiere docientas se-  
21 senta y cinco aportaciones (265) y Arquitecto Fausto Germán  
22 Vaca Delgado adquiere docientas aportaciones (200).- El In-  
23 geniero Keith Parker propone que las formas de pago de ce-  
24 sión de aportes sea de la siguiente manera:- a) Setenta y -  
25 dos por ciento (72%) al contado; - b) siete por ciento de -  
26 la transacción a trecientos sesenta días a partir de la pre-  
27 sente fecha; - c) siete por ciento (7%) de la transacción



1 d) Catorde por ciento (14%) restante de la transacción a se  
2 tecientos veinte días a partir de la presente fecha.- La Jun  
3 -ta por unanimidad aprueba esta negociación estando dispues-  
4 tos a suscribir las correspondientes escrituras de cesión -  
5 de aportaciones inmediatamente de terminada esta sesión y -  
6 autorizan al Presidente Ejecutivo, Ingeniero Keith Parker de  
7 acuerdo a los poderes que le han sido otorgados para que en  
8 nombre de los socios ejecute en legal y debida forma las re  
9 soluciones tomadas por la Junta General de Socios.- Habién-  
10 dose terminado de conocer y resueltos los dos puntos del Or  
11 den del día, el presidente da por terminada la sesión a las  
12 dieciocho y treinta p.m.- Para constancia firman al pie de  
13 la presente los señores: James Pitre, Ingeniero Keith Parker  
14 en representación de los señores William Holloway y Douglas  
15 Parker, señora Rosemary de Parker en representación del Inge  
16 niero Frank Parker y Yolanda Estrella, Secretaria Ad-hoc.-  
17 f).- James Pitre.- f).- Keith Parker.- f).- Rosemary de Par-  
18 ker.- f) Yolanda Estrella.- Certifico que estos documentos -  
19 son fiel copia del original, Octubre cinco de mil novecien-  
20 tos setenta y seis.- f).- Ingeniero Keith Parker.- MANDATO Y  
21 DELEGACION PARKE D' ARNE DOUGLAS P. Y OTROS a PARKER B. KEITH.  
22 En Valparaíso, República de Chile, a catorce de Septiembre -  
23 de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Rafael L. Baraño  
24 na Stahr, Notario Público de este Departamento y testigos -  
25 que al final se mencionan; comparecieron: don D O U G L A S  
26 P A R K E R D' A R N E, británico, factor de comercio, ca-  
27 sado, domiciliado en la calle Los Fresnos número trecientos  
28 sesenta y uno. Viña del Mar con cédula de identidad

1 tranjería número tres millones ochenta y nueve mil docientos  
2 noventa y seis raya ocho del Gabinete de Identificación de  
3 Valparaíso, por sí; y don E D W A R D H O L L O W A Y -  
4 B R E S T I G N E R E , chileno, casado, factor de comercio,  
5 - domiciliado en Vía del Mar, calle Libertad número trescientos  
6 dos, Cerro Castillo, con cédula de identidad número tres  
7 cientos catorce mil ciento ochenta y cinco del Gabinete de  
8 Identificación de Valparaíso, quien comparece por sí y como  
9 mandatario de don Raymon Lowell Pitre Thompson, según manda  
10 to que se indica a la conclusión; ambos comparecientes mayo  
11 res de edad, quienes me acreditaron su identidad con las -  
12 referidas cédulas, y expusieron: P R I M E R O .- Los compa  
13 recientes señores Parker y Holloway personalmente confieren  
14 a don Keith Parker Baillie el mandato cuyas facultades se -  
15 consignan a continuación y el mismo compareciente señor Ho-  
16 lloway, como mandatario del señor Raymond Pitre Thompson, le  
17 delega idénticas facultades del poder que conduce, al mismo  
18 señor Keith Parker.- S E G U N D O .- Queda facultado amplia  
19 mente el señor Parker Baillie para representar, en la for-  
20 ma señalada, todos los derechos de los señores Parker D'Arne,  
21 Holloway y Pitre en todos sus asuntos y negocios, ya están  
22 representados nominativamente a nombre de los poderdantes,-  
23 en forma individual o conjunta, o a través de cualquier so-  
24 ciedad que hayan constituido o en que formen parte o tengan  
25 interés. Al respecto, podrá enajenar, ceder o transferir ta  
26 les derechos, fijar condiciones y modalidades, otorgar pla  
27 zos y percibir el precio. el cumplimiento de su cometi



1 tituídas por los poderdantes, especialmente las conocidas -  
2 por las siglas Reximport Ltda. y Repco Internacional Ltda.-  
3 Ya sea en la representación individual o conjunta o en la -  
4 administración de las sociedades formadas por los mandantes,  
5 entre ellos o con la concurrencia de terceros, el señor Keith  
6 Parker podrá comprar, vender, permutar, ceder y transferir  
7 bienes raíces y muebles y los derechos sobre ellos; fijar -  
8 precios de venta, permutar o cesión, forma de pago, forma -  
9 de entrega, plazos, modos y otras condiciones; recibir y en  
10 tregar las cosas compradas, vendidas o cedidas; ejecutar y  
11 renunciar a todas las acciones y derechos que se conceden al  
12 comprador y vendedor, como ser nulidad, rescisión, resolución  
13 y evicción y aceptar sus renunciaciones; comprar y vender accio-  
14 nes y bonos; firmar traspasos de acciones e inscribir accio-  
15 nes y bienes inmuebles; dar y tomar en arrendamiento toda -  
16 clase de bienes muebles e inmuebles, fijando rentas, plazos  
17 y otras modalidades; celebrar toda clase de contratos civi-  
18 les y comerciales y del trabajo, y fijar sus cláusulas; co-  
19 brar y percibir rentas de arrendamiento, reconvenir de pago,  
20 desahuciar, pedir se declare terminado el contrato de arren-  
21 damiento; celebrar contratos de sociedades civiles o comer-  
22 ciales, sean éstas colectivas, de responsabilidad limitada,  
23 de asociación o cuentas en participación o anónimas, pudien-  
24 do fijar los aportes, plazos, participación de las utilidades  
25 o pérdidas; señalar facultades de administración y demás dis-  
26 posiciones de esta clase de contratos; prorrogar, modificar,  
27 disolver anticipadamente y liquidar toda clase de sociedades;  
28 concurrir a la administración de sociedades...

A large, stylized handwritten signature in dark ink, located at the bottom left of the page.

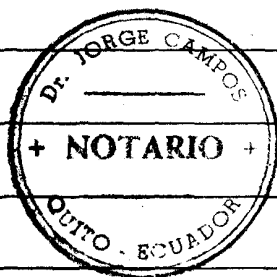
1 dores y árbitros, representar en juicio de liquidación o li  
2 quidar de común acuerdo; formar, liquidar y disolver toda -  
3 clase de comunidades; pactar la indivisión; delegar este po  
4 der en todé o parte y revocar dichas delegaciones y reasumir  
5 cuantas veces quiera; queda expresamente facultado para au-  
6 tocontratar, aún cuando hubiere contraposición de intereses  
7 entre el mandatario o tercero que este represente; celebrar  
8 contratos de depósito, transportes, seguros y demás que es-  
9 tablezcan las leyes; retirar y endosar documentos de embar-  
10 que; dar y recibir dinero en mutuo, fijando los tipos de in  
11 teres, plazos y otras modalidades; transigir, constituir, -  
12 otorgar y aceptar toda clase/<sup>de/</sup>garantías, cancelarlas, en es-  
13 pecial, prendas, hipotecas y fianzas; constituirse en deudor  
14 solidario; contratar con garantía de prenda industrial, o -  
15 agraria; celebrar con Bancos e Instituciones de Crédito en  
16 general, toda clase de operaciones bancarias, y en general,  
17 contratos de cuenta corriente, de depósito y de crédito, gi  
18 rar y sobregirar en cuenta corriente, retirar talonarios de  
19 cheques, aprobar y observar liquidaciones; girar, cobrar, -  
20 depositar, endosar, revalidar, cancelar y protestar cheques,  
21 reconocer saldos; girar, aceptar, pagar, endosar en cobran  
22 za, descuento o garantía letras de cambio, vales o pagarés  
23 y cualquier documento bancario o comercial; hacer depósitos  
24 de valores en custodia o garantía y retirarlos; cobrar y per  
25 cibir; firmar recibos de dinero.- P E R S O N E R I A .- El  
26 mandato del señor Holloway consta de la escritura pública -  
27 otorgada ante el Notario Público de Valparaíso señor Jorge



1 senta y ocho de la que constan las mismas facultades que con  
2 fiere y delega por esta escritura, particularmente la de de  
3 legar su poder, escritura que el Notario infrascrito da fé  
4 de haber tenido a la vista.- Conforme.- Así lo otorgaron los  
5 - comparecientes y en comprobante, previa lectura, firman con  
6 los testigos instrumentales doña Ana Céspedes Arancibia, con  
7 Cédula de Identidad número cuatrocientos once mil quinientos  
8 del Gabinete de Identificación de Valparaíso; y don Manuel -  
9 Macaya Herrera, con cédula de identidad número trecientos -  
10 cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco del Gabinete  
11 de identificación de Valparaíso, empleados.- Se pagó el im-  
12 puesto fiscal de cincuenta pesos.- Se da copia.- DOY FE.- -  
13 D. Parker.- E. Holloway B.- A. Céspedes A.- M. Macaya H.- R.  
14 L. Barahona Stahr.- PASO ANTE MI: FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA  
15 COPIA.- f) ilegible.- El Gobernador de Valparaíso Certifica  
16 la autenticidad de la firma y el carácter público de don RA-  
17 FAEL L. BARAHONA STHAR, NOTARIO PUBLICO DE VALPARAISO.- Val-  
18 paraíso, (CHILE) quince de Septiembre de mil novecientos se-  
19 tenta y seis.- Aquí un sello que dice: "GOBERNACION DEPARTA-  
20 MENTAL DE VALPARAISO.- GOBERNADOR".- f).- TULIO ROJAS CELLIER  
21 CAPITAN DE NAVIO.- GOBERNADOR.- Aquí hay un sello.- CONSULA-  
22 DO GENERAL DEL ECUADOR.- VALPARAISO, CHILE.- Presentada para  
23 legalizar la firma que antecede el suscrito CONSUL DEL ECUA-  
24 DOR, Certifica que es auténtica siendo la que usa el señor -  
25 Capitán de Navío Tulio Rojas Cellier, Gobernador de Valparaí-  
26 so, en todos sus actos.- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR.- VAL-  
27 PARAISO - CHILE .- Legalización de Firma en Poder General.-

1 quince-a.- Valparaíso, diecisiete de Setiembre de mil nove-  
2 cientos setenta y seis.- (f) ilegible que corresponde a M.-  
3 'D. FERNANDEZ DE CORDOVA, CONSUL DEL ECUADOR.- Hay sellos -  
4 que dicen: "CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR - VALPARAISO" y -  
5 "MINISTERIO DE RR. EE. - Departamento de Legalizaciones y -  
6 Pasaportes".- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RELACIO-  
7 NES EXTERIORES.- Legalización número Catorce mil quinientos  
8 veinte (14520).- Quito, a treinta de Setiembre de mil nove-  
9 cientos setenta y seis.- CERTIFICO que la firma precedente  
10 de M.D Fernández de Córdova es auténtica.- f) ilegible, que  
11 corresponde al señor RAMON VALDEZ BALLEEN, Director del Depar-  
12 tamento de Legalizaciones y Pasaportes.- Aqui hay un sello  
13 que dice: "MINISTERIO DE RR.EE.- Departamento de Legaliza-  
14 ciones y Pasaportes.- Entre líneas: (f) El Notario, Doctor  
15 Jorge Campos Delgado.- de.- VALE.-

16  
17  
18  
19 Se otorgao ante mi, en fe de ello confiero  
20 esta QUINTA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a  
21 ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.-



El Notario

*[Handwritten signature]*

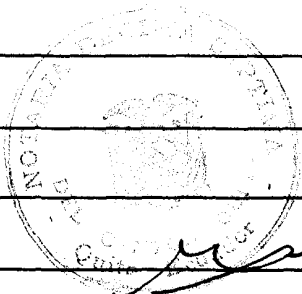
1 fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 2639 de  
2 siete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres del  
3 Registro Mercantil, Tomo 104, que corresponde a la consti-  
4 tución de la Compañía REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA., sobre  
5 la cesión de participaciones a que se refiere la presente  
6 escritura.- Quito, a catorce de Octubre de mil novecientos  
7 setenta y seis.- LA REGISTRADORA *Guadalupe O. Gálvez*



10 R A Z O N : Con fecha seis de Enero de mil novecientos setenta  
11 y siete, el señor Arquitecto Fausto German Vaca Delgado, se-  
12 dió las participaciones sociales en favor del señor Efraín  
13 Mantilla Peña, dicha cesión de participaciones se otorgó ante  
14 el Notario Décimo Séptimo de este Cantón Jorge Campos Delgado,  
15 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

16 Quito, a 29 de Mayo de 1.978

17 EL NOTARIO,



*Dr. Juan Carlos Guayasamán*

NOTARIO

23 RAZON: - Tomé nota de la cesión de Participaciones Sociales  
24 constante en la Escritura precedente, al margen de la Es-  
25 critura de Constitución de "REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA.  
26 celebrada ante mí, el 5 de Noviembre de 1975.

27 Quito, 1 de Junio de 1978.

NOTARIA

*Procurador*